

INFORMA

OBJETIVO CONSEGUIDO

FLEXIBILIZAR

1 hora y media entre la entrada y salida

Del HORARIO DE PERMANENCIA

CONCILIACIÓN FAMILIAR

La **Sección Sindical de SEPCA** ha conseguido que **TODO EL PERSONAL MUNICIPAL** pueda **flexibilizar en una hora y media** a la **entrada y a la salida el horario de permanencia** de la jornada laboral para la atención de menores de 14 años, el cuidado de personal mayores o de personas con discapacidad y quien tenga a su cargo directo a un cónyuge, hijo/a, padre/madre, hermano/a, suegro/a y tío/a, siempre respetando el deber de cumplir la jornada de trabajo establecida con carácter general.

SEPCA ha conseguido la modificación del párrafo 4 del artículo 14 del Acuerdo y Convenio en vigor quedando en la siguiente forma (BOP 09/03/2022):

“Los empleados públicos pueden flexibilizar en una hora y media a la entrada y a la salida el horario de permanencia de la jornada laboral para la atención de menores de 14 años, el cuidado de personas mayores o de personas con discapacidad y a quien tenga a su cargo directo a un cónyuge, hijo/a, padre/madre, hermano/a, suegro/a y tío, sin perjuicio de su deber de cumplir la jornada de trabajo establecida con carácter general. (...).”